



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°043-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de abril del 2026.

**VISTO:**

La Carta N° 16-2026-JEOC, del Ing. Jorge E. Olivo Copacate, Informe N° 01299-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinador y Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Carta N° 031-2026-PLVC-IA-OSLO/GM/MPMN, de Inspector de Actividades de Mantenimiento, Informe N° 1590-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 962-2026-SPH/GPP/GM/ del Subgerente de Planeamiento y Hacienda; con Proveído N° 3027-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0312-2026/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

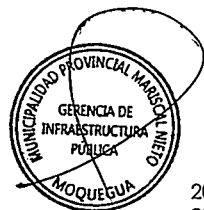
Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir, entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°043-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de abril del 2026.

Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Carta N° 0016-2026-JEOC, de fecha 31 de marzo del 2026, el que suscribe Ing. Jorge Olivo Copacate, remite ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA" al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 911,022.32 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		737,669.89
GASTOS GENERALES	12.00%	88,520.39
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	36,883.49
GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	29,506.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	14,753.40
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	3,688.35
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>911,022.32</b>

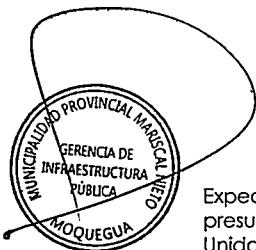
Que, mediante informe N° 01299-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2026, el que suscribe el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), para su Evaluación y Aprobación;

Que, mediante Carta N° 031-2026-PLVC-IA-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo del 2026, el que suscribe Ing. Patricia L. Vera Corrales, Inspector de Actividad de Mantenimiento, APRUEBA la ficha técnica denominada: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA " con plazo de ejecución 90 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 911,022.32 (Novcientos once mil veintidós con 32/100), a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1590-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras da la CONFORMIDAD a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", solicitando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 962-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril del 2026, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/. 911,022.32 (Novcientos once mil veintidós con 32/100), correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y a través del Proveído N° 3027-2026-GPP/GM/MPMN, se remite a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		737,669.89
B	COSTO INDIRECTO		173,352.43
	GASTOS GENERALES	12.00%	88,520.39
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	36,883.49
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00 %	29,506.80
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	14,753.40
	GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	3,688.35
C	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO (A+B=C)</b>		<b>911,022.32</b>





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°043-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de abril del 2026.

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 911,022.32 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

Que, con Informe Legal N° 0312-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA"; de conformidad con la Carta N° 16-2026-JEOC, Informe N° 031-2026-PLVC-IA-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1590-2026-OSLO/GM/MPMN e informe N° 962-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

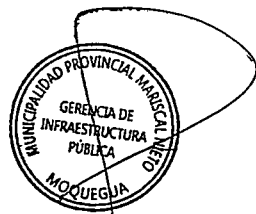
**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA ", la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:

ITEM	RESUMEN DEL PRESUPUESTO	%	MONTO
A	COSTO DIRECTO		737,669.89
B	COSTO INDIRECTO		173,352.43
	GASTOS GENERALES	12.00%	88,520.39
	GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	36,883.49
	GASTOS DE ADMINISTRACION	4.00%	29,506.80
	GASTOS DE LIQUIDACION	2.00%	14,753.40
	GASTOS DE DIFUSION	0.50%	3,688.35
C	TOTAL, DE PRESUPUESTO (A+B=C)		911,022.32

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 911,022.32 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA ", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA ", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°043-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 06 de abril del 2026.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada: " MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO EN EL SECTOR DE CERCADO, P.J. MARISCAL NIETO, P.J. EL SIGLO, URB. LOS NARANJOS, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO MOQUEGUA".

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



RECEBIÓ  
 06/04/2026  
 OFICINA DE  
 ASISTENCIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

*Joel Paniagua Acular*

ING. JOEL PANIAGUA ACULAR  
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA